

CONVENIO REGULADOR POR EL ATORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS DEL FAI A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA EL COLOMER POR LA COMPRA DE LICENCIAS DIGITALES DEL CURSO 2020-21.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Josep Galiano Peralta, alcalde presidente del Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai, asistido por el secretario Interventor de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, la Sra. Laia Camp Bosch, presidenta de la Asociación de Familias de Alumnos (AFA) de la Escuela El Colomer, NIF G-63891097.

EXPONEN

Primero. Esta subvención tiene la finalidad de garantizar y consolidar el proyecto, considerando que con este proyecto se garantiza la cohesión social y la igualdad de oportunidades, el ahorro económico y ecológico y se promueven en el ámbito de la educación los valores de la solidaridad, el respeto por el bien común y la sostenibilidad.

Segundo. El presupuesto municipal de 2021 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en fecha 25 de febrero de 2021, incluye la partida 3231.48014 de subvención nominativa a la AFA El Colomer por importe de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO EUROS (6.525,75 €).

En base a la consecución de los objetivos comunes anteriores, ambas partes

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai subvenciona la compra de licencias digitales de la escuela El Colomer para el curso 2020-21, otorgando a la AFA El Colomer una ayuda nominal de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS EUROS (3.144,42€) según informe emitido por la técnica de educación el 16 de julio de 2021.

La cuantía anterior se imputará a la aplicación presupuestaria número 3231.48014 del vigente presupuesto de la corporación.

La minuta del convenio fue aprobada por decreto de alcaldía número 844/2021 de fecha 19 de julio de 2021.

Segundo. La AFA de la Escuela El Colomer tendrá que justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención como máximo el 28 de febrero de 2022 (incluido), mediante la presentación de la siguiente documentación a la sede electrónica del Ayuntamiento:

- Factura de la comercializadora / distribuidora de las licencias digitales en la que conste expresamente las licencias adquiridas por el proyecto objeto de la subvención.
- Certificado emitido por la AFA El Colomer, en el cual conste que con el importe de la subvención se han pagado las licencias incluidas al proyecto presentado al Ayuntamiento de Bigues i Riells del Fai, de acuerdo con la factura que se aportará.

Tercero. La subvención se realizará a la AFA de la Escuela El Colomer en el plazo máximo de treinta días des de la fecha de la firma del convenio. El importe final de la subvención será el que resulte de la justificación realizada con el límite máximo del apartado primero.

Cuarto. La falta de justificación del objeto de la subvención total o parcial, o el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente convenio por el beneficiario, será causa de revocación de la subvención y conllevará la obligación de devolver el importe obtenido, en su caso.

Quinto. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Sexto. El beneficiario estará obligado a dar cumplimiento a la normativa que rige el otorgamiento de subvenciones por entidades públicas.